



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.081.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "D" - N° 163496/3 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03551-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución N° 2461 de fecha 24 de julio de 1997, dispuso la donación a favor de la Municipalidad de Rafaela, con destino a ensanche de la calle pública Río de Janeiro, de una fracción de terreno ubicada en parte de la denominada Manzana "F 1" de la concesión 300 donde se ejecutara el plan de viviendas a través de aquel Organismo.-

Que el ensanche de calle Río de Janeiro responde a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 4279/75.-

Que las oficinas técnicas municipales se han expedido considerando procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo según Resolución N° 2461 del 24 de julio de 1997, de la fracción de terreno ubicada en parte de la Manzana "F 1" de la Concesión 300 con destino al ensanche de la calle pública Río de Janeiro la que, según plano de mensura y subdivisión confeccionado en junio de 1995 por el agrimensor nacional Daniel Eugenio Radío y obrante como folio 4 del expediente Letra "D" - N° 163496/3 - Fichero N° 54, tiene la ubicación, medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan: partiendo del punto B y en dirección al Sur-Este se miden seis metros treinta y nueve centímetros (6,39 mts.), puntos B B'; desde este punto y en dirección al Sur, se miden cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros (42,47 mts.), puntos B'C'; desde este punto y en dirección al Oeste se miden cuatro metros (4,00 mts.), puntos C'C; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros (47,38 mts.), puntos C B; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de ciento setenta y nueve metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (179,43 m2).-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Déjase constancia que la fracción descripta, donada y aceptada en el artículo anterior, cumple con lo normado por el Decreto N° 4279 de fecha 18 de marzo de 1975.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de marzo de mil novecientos
noventa y ocho.-



~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~


C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela